



ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2020-0114 se han aprobado las siguientes: **BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION/NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN/A OPERARIO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

1.- Objeto del contrato.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a operario/a de instalaciones deportivas, para la apertura de las instalaciones deportivas los fin de semanas y cubrir los períodos de vacaciones y posibles bajas o vacantes del personal del área de deportes del Ayuntamiento de Cuéllar.

La persona seleccionada, conforme a las presentes bases, será contratada/nombrada de forma temporal por 6 meses prorrogables por otros 6 meses, a criterio del Ayuntamiento, en régimen laboral, por la causa establecida en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o nombrada funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El servicio/ programa temporal consistirá en atender y desarrollar la promoción de las actividades deportivas para incentivar un ocio saludable.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación: Operario instalaciones deportivas.

El contrato/nombramiento podrá ser a media jornada o a jornada completa, según las necesidades que en cada momento requiera la prestación del servicio.

El horario concreto será establecido en función de las actividades programadas.

La retribución a percibir será la establecida en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Cuéllar o en el Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Cuéllar, según corresponda.

Se podrá establecer el correspondiente periodo de prueba, conforme a la legislación vigente.

Dicho operario/a de instalaciones deportivas realizará las siguientes funciones, entre otras:

- Gestión del alquiler de las instalaciones deportivas.
- Apertura y cierre de las instalaciones deportivas.
- Apoyo en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.





2.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud (se adjunta modelo como Anexo a estas Bases):

- a. Cumplir los requisitos de edad previstos en el artículo 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c. No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.
- e. Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- f. No haber cometido delito alguno de naturaleza sexual.

3.- Documentación a aportar por los aspirantes:

- a) Original o copia del DNI/NIE en vigor.
- b) Original o copia de documentos acreditativos de los requisitos.
- c) Original o copia de documentos acreditativos de los méritos.

4.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en horas de oficina en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5.- Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, aprobará, mediante Decreto, la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





En el referido Decreto de Alcaldía, se fijará la fecha y hora para la celebración de la prueba oral.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

6.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante una prueba oral y una valoración de méritos.

- **La prueba oral:** Consistirá en la contestación de una serie de preguntas relacionadas con las instalaciones deportivas de Cuéllar y las actividades deportivas anuales que se realizan en el municipio anualmente.

La prueba oral tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cuéllar previo anuncio en el Tablón de Edictos electrónico accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La prueba oral se puntuará con un máximo de 7 puntos. Para que un aspirante sea seleccionado deberá obtener, al menos 3,5 puntos en esta prueba.

- **Méritos:** La valoración de méritos se realizará en base al otorgamiento de valoraciones de la siguiente tabla.

Estos méritos deberán estar suficientemente acreditados, a juicio del órgano seleccionador mediante los correspondientes títulos, contratos, Vida Laboral (obligatoria en todo caso), facturas, altas como autónomos, etc.

Únicamente a los aspirantes aprobados en la prueba oral se les podrán sumar los siguientes méritos:

Relación de Méritos	Puntuación máxima	Concepto
a)	2,5	Por mes completo trabajado como operario/a de instalaciones deportivas o puesto asimilado, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.
b)	2	Cursos de coordinador en el ámbito deportivo (a criterio del tribunal)
c)	1,5	Monitor en cualquier especialidad relacionada con el deporte y la actividad física (a criterio del tribunal)
d)	1	Por posesión del carnet de conducir tipo B.





La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba oral y los méritos. El órgano seleccionador realizará propuesta de contratación/nombramiento a favor del candidato/a que obtenga mayor puntuación. Y propondrá a los dos siguientes candidatos/as con mayor puntuación para ser contratados/nombrados, en caso de necesidad del Ayuntamiento, durante los dos años siguientes al primer contrato/nombramiento.

7.- Órgano de selección

La selección de las personas a contratar se realizará mediante valoración de méritos y una prueba oral por un órgano seleccionador integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Raúl Sanz Velasco, ayudante coordinador de actividades deportivas.

Vocal: José Luis Gómez Poza, operario de instalaciones deportivas.

Secretaria-Vocal: Inmaculada Montero Senovilla, auxiliar administrativo.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres componentes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas integrantes de este órgano podrán abstenerse de actuar, o podrán ser recusados, en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD SELECCION DE UN/A OPERARIO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

D./D^a....., con
D.N.I. /NIE....., domicilio....., municipio,
CP....., teléfono....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio, conociendo y aceptando las Bases para la **SELECCIÓN DE UN/A
OPERARIO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS(publicadas en BOP de Segovia de
fecha.....)**, ante el Ayuntamiento de Cuéllar DECLARO:

1.- Reunir todos y cada uno de los requisitos de las referidas Bases.





2.- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

4.- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

5.- No haber cometido delito alguno de naturaleza sexual.

SOLICITO:

Formar parte de la selección referida y que se tome en consideración la siguiente documentación acreditativa de requisitos y méritos que aporto:

.....
.....
.....

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

